



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE CURAS: VENDAS, ESPARADRAPOS Y DIVERSO MATERIAL DE SOPORTE, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ, EXPEDIENTE 4004/2021 (N.º DE EXPEDIENTE SIGLO: 0001373/21, CCA: +6.6ZYPV+1, CONTR 2022 0000668225), CON LA MERCANTIL ARIAS Y ARIAS S.A.

En Cádiz, a la fecha de su firma, se ha visto por la Dirección Económica de la Central Provincial de Compras de Cádiz el expediente referenciado, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Acuerdo de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, de fecha 13/06/2024, se inicia el expediente para la contratación del SEGUNDO CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE CURAS: VENDAS, ESPARADRAPOS Y DIVERSO MATERIAL DE SOPORTE, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ, EXPEDIENTE 4004/2021 (N.º DE EXPEDIENTE SIGLO: 0001373/21, CCA: +6.6ZYPV+1, CONTR 2022 0000668225), promovido por la Central Provincial de Compras de Cádiz, sin nueva licitación, con un presupuesto base de licitación de 16.444,39 €, incluido IVA y un importe total del valor máximo estimado de 14.949,45 € IVA excluido e incluidas las eventuales prórrogas y/o modificaciones, para un periodo de ejecución de 14 meses, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Siguiendo lo establecido las cláusulas 23.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas del citado expediente, que rige el Acuerdo Marco de referencia, el procedimiento para la adjudicación del contrato basado se realizará sin nueva licitación, mediante adjudicación directa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar en Cádiz, por ejercicio de las competencias delegadas por la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº22, de 2 de febrero de 2022) y por la Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los Contratos Basados en el Acuerdo Marco de suministro de suturas manuales. (BOJA n.º 58 de 27 de marzo de 2023).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	14/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmMPYEFB4AU3B3UP7BGS3D2Q67B	PÁGINA	1/3





Vistos los antecedentes expuestos y los preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

1.- Adjudicar el expediente administrativo de contratación para la contratación del SEGUNDO CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE ATERIAL GENÉRICO DE CURAS: VENDAS, ESPARADRAPOS Y DIVERSO MATERIAL DE SOPORTE, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ. EXPEDIENTE 4004/2021 (N.º DE EXPEDIENTE SIGLO: 0001373/21, CCA: +6.6ZYPV+1,CONTR 2022 0000668225), con la mercantil ARIAS Y ARIAS, S.A. sin nueva licitación, según se detalla, por un periodo de 14 meses, sin posibilidad de prórroga, con fecha de inicio del 14 de Junio de 2024.

ADJUDICACIÓN

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL S.A.S	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA EXCLUIDO
49	B40574	VENDA DE ALMOHADILLADO ALGODON-FIBRA 15cm.- COMPOSICION:fibra natural (excluido el algodón);	0,100000 €
50	B53835	VENDA DE ALMOHADILLADO ALGODON-FIBRA 10cm.- COMPOSICION:fibra natural (excluido el algodón);	0,069000 €

2.- Notificar la adjudicación a la empresa.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. En caso de disconformidad con la misma, según preceptúa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 123 Y 124, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses –artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa-, haciendo advertencia de que, en el caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto el potestativo de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	14/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmMPYEFB4AU3B3UP7BGS3D2Q67B	PÁGINA	2/3



En Cádiz, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	14/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmMPYEFB4AU3B3UP7BGS3D2Q67B	PÁGINA	3/3

